



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

B.M.A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MPC

Cusco, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento, económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, refiere como competencias Municipales "(...) d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y el uso del suelo así como la protección y conservación del ambiente (...) 3. Protección y Conservación del ambiente. 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental, 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones. 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental", asimismo, el artículo 82 de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Ley 27972, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...)"

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece corresponde al Concejo Municipal "(...) 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional";

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, el Informe N° 13-2023-MPC-GMA-SGGA-AEA, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por a responsable del área de educación ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, remito Programa Municipal EDUCCA – Cusco, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Informe N° 078-2023-SG/MPC de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, indica que el Programa Municipal EDUCCA Cusco debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, el mismo que se ha elaborado según los lineamientos indicados en la R.M. N° 003-2023-MINAN, documento que permitirá realizar el trabajo de promoción de la participación ciudadana;

Que, el Informe N° 155-2023-MPC-GM-OGAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien Opina: en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, este despacho opina que, mediante Ordenanza Municipal, se apruebe la propuesta Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Cusco, habiéndose verificado que afectivamente cumple con las exigencias establecidas en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN y se recomienda que los actuados sean puestos a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad provincial del Cusco;

Que, el Informe N° 052-2023-MPC-OGPPI-OP de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento, indica que encuentra procedente y valido el trámite porque cuenta con todos los informes técnicos y se debe proceder con el trámite regular a fin de garantizar los objetivos institucionales, cuya ejecución e implementación refiere acción directa del gerente de línea bajo la dirección y monitoreo de la máxima autoridad administrativa por corresponder. Según el presente informe es de conocimiento de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto Institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cusco Programa Municipal EDUCCA CUSCO, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal en 11 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de formalización de actividades, tareas, presupuesto, cronograma y responsabilidades para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Cusco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación de los Planes de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la evaluación anual y reporte de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras a los siguientes planes.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 030-2019-MPC, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco para el período 2019 – 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y esta a su vez con su Anexo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Cusco (www.cusco.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial del Cusco –
Programa Municipal EDUCCA Cusco**





INDICE

I.	Título del programa	3
II.	Presentación	3
III.	Unidad orgánica municipal a cargo del programa	4
IV.	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental	4
V.	Misión y visión	4
VI.	Objetivos	5
VII.	Marco legal	5
VIII.	Población objetivo	7
IX.	Líneas de acción y actividades	9
X.	Aliados	10
XI.	Financiamiento	11
XII.	Reporte de actividades	11





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco.
Programa Municipal EDUCCA - Cusco.

II. PRESENTACIÓN

La actual situación de crisis climática y ambiental, en la que nuestro país resulta especialmente vulnerable por su situación geográfica y características socioeconómicas, exige transformaciones en ámbitos productivos clave, como la agricultura y ganadería, el turismo o el transporte, que dependen estrechamente del clima o la biodiversidad, así como otros muchos aspectos esenciales para la seguridad y el bienestar, como la salud o la vivienda.

Es urgente impulsar un cambio cultural y se necesita una acción coordinada en torno a una serie de metas ineludibles y priorizadas colectivamente. En este escenario, la Educación Ambiental se muestra como una herramienta imprescindible para incorporar equilibradamente una visión crítica e información práctica, proporcionando elementos que transformen nuestra comprensión de la realidad y, al mismo tiempo, mejoren nuestras capacidades para intervenir.

La educación y la participación ciudadana son derechos reconocido por el Estado peruano que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible. El involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones y la mayor presión sobre los recursos naturales, es uno de los principales retos de nuestro país.

Por su parte, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “reducción del bienestar de la población”. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

Por ello, la Municipalidad Provincial del Cusco mediante la Gerencia de Medio Ambiente asume el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, mediante el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

La actualización del Programa Municipal EDUCCA Cusco, permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas. En ese enfoque el Área

de Educación Ambiental a partir del año 2020 viene elaborando los planes de trabajo anuales, desarrollando acciones de sensibilización, información y eventos ambientales en la provincia de Cusco, en mérito al Calendario Ambiental, y otras efemérides de carácter ambiental local y global como la Hora del Planeta, Campaña de Acopio de RAEE, caminatas ecológicas-culturales, etc.

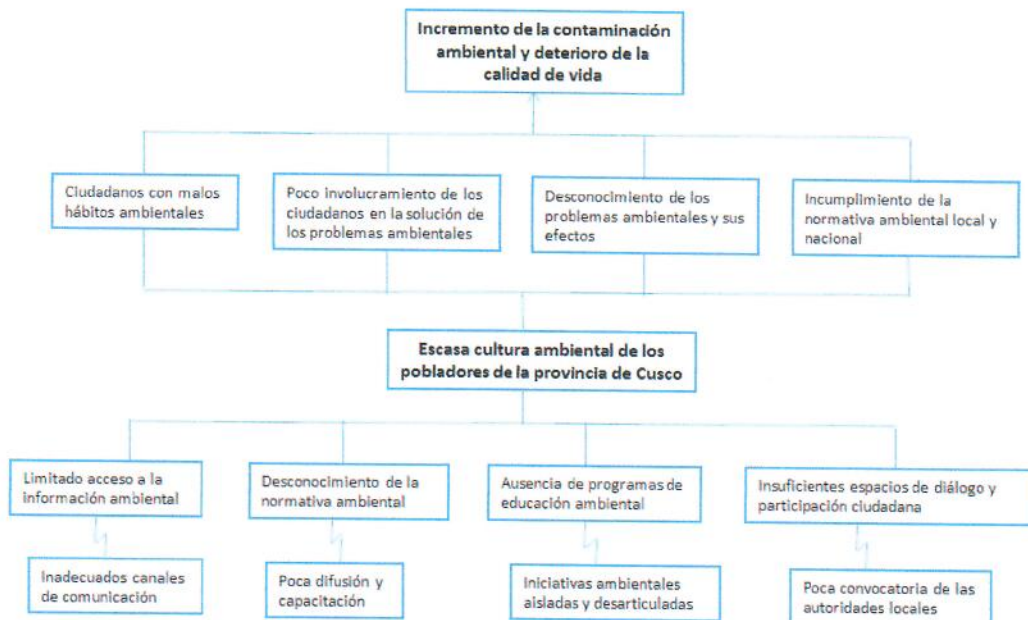
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial del Cusco
Gerencia de Medio Ambiente
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Área de Educación Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Árbol de causas y efectos:

Árbol de causas y efectos:



V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.



VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Promover el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en la provincia de Cusco, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

b. Objetivos Específicos

- ✓ Promover la participación concertada y organizada de los actores sociales de la provincia de Cusco, para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.
- ✓ Fortalecer las capacidades y habilidades en los niños, jóvenes y adultos de la provincia de Cusco, para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas de la población de la provincia de Cusco para fomentar una cultura ambientalmente responsable.



VII. MARCO LEGAL

Contexto nacional:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
Publicada el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", establece en el artículo 21, sobre acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, que los mismos, en el marco



de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", establece en su artículo 70.B.1, que los gobiernos locales, entre otros, realizan como acciones en materia de educación comunitaria y a nivel local, elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
Publicado el 25 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", establece como Objetivo Prioritario 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".



Contexto local:

- Ordenanza Municipal N° 030-2019-MPC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco del período 2019 a 2022 - Programa Municipal EDUCCA Cusco 2019 - 2022.
- Ordenanza Municipal N° 06-2021-MPC, que modifica la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia Del Cusco - CAM Cusco.
- Ordenanza Municipal N° 025-2021-MPC, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Cusco PIGARS - Cusco.
- Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MPC, que aprueba el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Provincial del Cusco del año 2023.
- Resolución de Alcaldía N° 100-2022-MPC, que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Cusco correspondiente al año 2022.
- Resolución de Alcaldía N° 140-2022-MPC, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA - Cusco cuenta con la siguiente población objetivo:

- Vecinos de la provincia de Cusco
- Instituciones educativas escolares
- Instituciones educativas técnicas, no universitarias y/o universitarias
- Instituciones de educación básica alternativa
- Organizaciones vecinales
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones públicas y privadas

Estos tienen como principal función fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, mediante la realización de actividades propuestas en el Programa Municipal EDUCCA Cusco, buscando alcanzar una ciudadanía ambiental comprometida, que tome conciencia sobre los efectos del cambio climático y promueva acciones de adaptación y mitigación.

Como parte de este grupo de actores, las instituciones públicas y privadas tienen las siguientes funciones:



- ◆ Instituciones públicas:
 - * Promover la participación de organizaciones ciudadanas
 - * Promover la realización de actividades programadas o en ejecución del Programa Municipal EDUCCA Cusco.
 - * Brindar servicios de interés ambiental para el bienestar de la población.
 - * Facilitar espacios, medios y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
- ◆ Instituciones privadas:
 - * Brindar apoyo y/o colaboración mediante los recursos o medios necesarios para la realización de las actividades programadas.
 - * Participar de manera activa en las actividades ambientales previstas en el Programa Municipal EDUCCA - Cusco.

Se debe anotar que las instituciones educativas, organizaciones vecinales, juveniles y de la sociedad civil, como la población en general de la provincia de Cusco, se encuentran dentro de los beneficiarios directos del Programa, participando como: Promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Juveniles, Promotores Ambientales Comunitarios.

Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes de aula ➤ Compañeros de aula ➤ Padres de familia ➤ Comunidad educativa
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes de la especialidad ➤ Compañeros de carrera profesional ➤ Comunidad educativa ➤ Comunidad inmediata
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juntas vecinales ➤ Familiares de los participantes ➤ Vecinos de su entorno ➤ Comercios locales



Se describe a continuación quienes son, características y funciones:

8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE):

Son estudiantes de nivel básico regular, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta; así como en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Los directores y/o docentes seleccionarán a los estudiantes con las siguientes características:

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Los PAE seleccionados tendrán las siguientes funciones:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.



8.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local, y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Municipal EDUCCA - Cusco.

Las características de los Promotores Ambiental Juveniles son:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Los PAJ seleccionados tienen las siguientes funciones:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

8.3. Promotores Ambientales Comunitarios:

Son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa en pro del ambiente del lugar donde se desarrollan.

Las características de los Promotores Ambientales Comunitarios son:

- Tener de 30 años a más.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

Los PAC seleccionados tendrán las siguientes funciones:

- Fomenta buenas prácticas ambientales
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Líneas de Acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAE acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. ● Número de docentes capacitados ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Cusco. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ● Número de PAE reconocidos. ● Número de docentes reconocidos. ● Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. ● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental.



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



ALIADOS

Para lograr la incidencia de las actividades planteadas en el presente Programa Municipal, y asegurar la sostenibilidad de los mismos, es necesario generar alianzas con otras instituciones tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las acciones programadas.

Por ello se han identificado aliados potenciales tales como:

Unidades orgánicas de la Gerencia de Medio Ambiente:

- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental

Además de otras unidades de la Municipalidad Provincial del Cusco:

- Gerencia de Turismo, Educación y Deporte
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones
- Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo

Espacio de articulación promovido por la Municipalidad Provincial del Cusco como:

- Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Cusco - CAM Cusco, que agrupa a 45 instituciones del sector público, privado y sociedad civil, espacio participativo en el cual se propone y aprueba instrumentos de gestión ambiental local.
- Asociación de Profesores Asesores de Ecologistas de la provincia de Cusco - APAEC.

También contamos con la participación de diversas instituciones como:

- Ministerio del Ambiente
- Gerencias Regionales
- Municipalidades distritales



- Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cusco
- Sociedad Civil organizada
- Empresas Municipales como la Caja Cusco
- Instituciones educativas de educación básica regular, superior no universitario y superior.

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco - Programa Municipal EDUCCA - Cusco, proviene de los recursos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, aprobado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente la Municipalidad Provincial del Cusco presentará al Ministerio del Ambiente, 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de evaluación final.



/LCE